

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 126

Lunes 5 de junio de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 12 de abril de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Wamba (Valladolid).* («Boletín Oficial del Estado» del 30 de mayo).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 3 de diciembre de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Wamba (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Wamba (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Wamba (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 3 de diciembre de 1964.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de

noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las de la red de caminos y la red de saneamiento incluidas en este Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Red de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de junio de 1967; terminación de las obras, 1 de septiembre de 1968.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de junio de 1967; terminación de las obras, 1 de septiembre de 1968.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1967.—DÍAZ-AMBRONA.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

1.680

### Dirección General de Seguridad

Celebrado el acto de recepción definitiva de las obras de construcción de un edificio con destino a la Jefatura Superior de Policía de Valladolid, don Manuel Chauré Valle-

jo, en nombre y representación de "Kenda, empresa constructora, Sociedad Anónima", adjudicataria de las mismas, con domicilio en Madrid, calle de Hilarión Eslava, número 59, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en su día para responder del cumplimiento del contrato.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, a los efectos establecidos en el artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo *Boletín Oficial del Estado* número 125 del día 25, y a fin de oír reclamaciones contra la pretensión deducida, en el plazo de quince días a partir de dicha publicación.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.

1.591—1.308

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

*Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Torre de Esgueva*

Acordada por Decreto de 21 de abril de 1966 la concentración parcelaria en la zona de Torre de Esgueva, se anuncia que

los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 5 de junio de 1967 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo

caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán

a la totalidad de las parcelas del término municipal de Torre de Esgueva (o comprendidas en el siguiente perímetro); por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 31 de mayo de 1967.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.701—1.309

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

## DEPOSITARIA DE FONDOS

A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL:

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en sus artículos 793 y 795, el depositario de fondos provinciales, tiene el honor de rendir ante V. I., para su examen y aprobación, las CUENTAS DE CAUDALES correspondientes a los Presupuestos Ordinario y Extraordinarios de esta Excma. Diputación Provincial, pertenecientes al primer trimestre del ejercicio de 1967, habiendo servido de base para la confección de las mismas las relaciones de Cargo y Data que se adjuntan en cada cuenta, resultando las operaciones siguientes:

	Presupuesto Ordinario — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Cooperación» — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Bienal Cooperación» — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Camino y Obras» — Pesetas
<b>CARGO:</b>				
Existencia en fin del trimestre anterior .....	4.578.808,06	6.763.494,19	112.920,27	1.960.742,01
Ingresos realizados durante el trimestre .....	30.571.397,06	9.943,34	2.364.776,98	0,00
	35.150.205,12	6.773.437,53	2.477.697,25	1.960.742,01
<b>DATA:</b>				
Pagos realizados en el mismo período .....	30.401.648,48	34.937,65	2.329.989,09	0,00
<i>Existencia para el trimestre siguiente .....</i>	4.748.556,64	6.738.499,88	147.708,16	1.960.742,01

Y en virtud de los preceptos expresados, con la conformidad del señor interventor de fondos provinciales, someto a la aprobación de V. I. las cuentas de referencia.

Valladolid, 20 de abril de 1967.—El depositario, F. Martín.—Conforme: El interventor, F. Bergillos.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 24 de abril de 1967.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Andrés Ferreras.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 24 de abril de 1967.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. Emiliano Berzosa Recio.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

1.612

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CASTROPONCE DE VALDERADUEY

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1966, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden presentarse reclamaciones y observa-

ciones contra las mismas, en la forma prevista por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castroponce de Valderaduey, 26 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible).

1.659—1.310

### CURIEL DE DUERO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal para la exacción del nuevo impuesto sobre circulación de vehículos por la vía

pública, se encuentra expuesta al público, por espacio de quince días, a efectos de su examen y oír reclamaciones.

Curiel de Duero, 29 de mayo de 1967.—El alcalde, Antonino Gómez.

1.664—1.311

### LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, con relación al presupuesto ordina-

rio de 1967, por medio de superávit, el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 26 de mayo de 1967.—El alcalde, Pedro González.  
1.651—1.312

#### OLMOS DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Olmos de Esgueva, 12 de mayo de 1967.—El alcalde, Victoriano Sanz.

1.616—1.313

#### LA PARRILLA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, en la forma prevista en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Parrilla, 20 de mayo de 1967. El alcalde, Alejandro Sanz.

1.597—1.314

#### PEÑAFIEL

Habiéndose presentado por don Félix Martín Marcos, solicitud de licencia para instalación de propino con depósito para una capacidad de 2.000 kilogramos, en Peñafiel, en el kilómetro 57, hectómetro 2, de la carretera de Valladolid-Soria, finca Peña Hermosa, para uso propio; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, se puede examinar en los referidos

días y horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Peñafiel, 3 de mayo de 1967.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

1.414—1.315

#### POZUELO DE LA ORDEN

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Pozuelo de la Orden, 27 de abril de 1967.—El alcalde, Valeriano Vicente.

1.658—1.316

#### RABANO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento de créditos, sin transferencia, núm. 2/67 dentro del presupuesto ordinario, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rábano, 22 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible).

1.615—1.317

#### ROTURAS

Aprobada la ordenanza para el impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Roturas, 29 de mayo de 1967.—El alcalde, Isidro Martín.

1.685—1.318

#### RUBI DE BRACAMONTE

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1966, del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 27 de mayo de 1967.—El alcalde, Andrés Pérez.

1.654—1.319

#### SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para el pago de la obra de construcción de la red de saneamiento estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santovenia de Pisuerga, 10 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible).

1.684—1.320

#### VILLAVAQUERIN

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que luego se relacionan, correspondientes al año actual de 1967, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

Padrón de tasas por tránsito de ganados por la vía pública.

Padrón de tasas de rodaje.

Padrón de arbitrios sobre velocípedos.

Villavaquerín, 26 de mayo de 1967.—El alcalde, Salvador de Torre.

1.653—1.321

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, bajo el número 282 de 1966, a instancia de don Ernesto Ibáñez Olea, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Teófilo Leonardo Casero, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de

ocho días, los siguientes bienes embargados:

1. Un macho, de unos 14 años o más, de aproximadamente la cuerda, de pelo bronco y rojo; valorado en 9.000 pesetas.

2. Una mula, también de pelo bronco y rojo, de unos dos dedos sobre la cuerda; valorada en 10.000 pesetas.

3. Treinta y un tubos para riego por aspersión, de seis metros de largo cada uno; valorados en 13.950 pesetas.

4. Un cultivador muy usado, de los utilizados para una caballería; valorado en 250 pesetas.

5. Un aparato de radio, marca "Vica", de forma cuadrada con mueble de madera, muy usado y antiguo; valorado en 350 pesetas.

6. Un comedor, compuesto de una mesa de cuatro patas, forma rectangular, color nogal oscuro, y trincherero de dos cuerpos y cuatro sillas; valorado en 800 pesetas.

Importa el valor de los bienes objeto de la subasta treinta y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día diecinueve de junio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero. Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado doña Teresa García Ortíguez, con domicilio en Valdestillas.

Dado en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.693—1.322

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 273 de 1966, a instancia de «Finanzauto, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Pedro Peláez Álvarez, vecino de Carneros (León),

sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y término de ocho días, un camión marca «Sava-Austin», matrícula LE.-21.690, con cabina metálica y caja de madera, en perfecto estado de funcionamiento; valorado en ciento sesenta mil pesetas, cuyo vehículo se encuentra depositado en poder de don Angel Espinel Cartón, domiciliado en esta capital, calle Torrecilla, número 36.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, en este Juzgado, el día veintitrés de junio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, por lo menos al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que se celebró con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y sin cuyo requisito no serán admitidos; y si se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.695—1.323

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 154 de 1966, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Pablo Félix Caballero Montoya, como representante legal de don Juan Posadas Calzada, contra don Isidoro González Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en segunda

y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un camión marca Mercedes, matrícula M-140.447, con una tara de 5.500 kilogramos y para carga máxima de 10.000, es de caja tipo Adral, con arcos para toldo, pero sin éste. Tasado en doscientas sesenta mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja anteriormente dicha; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que se saca a subasta.

Tercera: Que el vehículo se encuentra depositado en poder de don Luis Rodríguez Muñoz, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Independencia, número 14, a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.694—1.324

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 373 de 1966, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finanzauto, S. A., contra don Luis Leoncio Villalba González, vecino de esta capital, con domicilio en calle Don Sancho, número 1, en reclamación de 23.291,50 pesetas de principal, gastos de protesto, intere-

ses y costas, en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el vehículo embargado al deudor y que luego se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un camión, marca «Pegaso», matrícula VA-17.220, en perfecto estado de funcionamiento; tasado en doscientas cuarenta mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día quince de junio y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja dicha; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a esta segunda subasta.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en poder del propio demandado don Luis Leoncio Villalba González, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.692—1.325

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 98/1967, promovido por Finanzauto y Servicios, S. A., de Valladolid, contra don Juan Caracena Díez, mayor de edad, y que se encuentra en ignorado paradero, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Finanzauto y Servicios, S. A., de Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Martín Bachiller Cabezón, y de la otra, como demandado, don Juan Caracena Díez, mayor de edad, domiciliado en Valladolid, Paseo de Zorrilla, número 41, 4.º derecha, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Juan Caracena Díez y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintitrés mil ochocientos setenta y ocho pesetas de principal, quinientas sesenta y seis pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Núñez.

1.553—1.326

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 99/67, promovido por el Material Industrial, C. A., contra don Alberto Alvarez Escudero, a que luego se hace mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María

Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, El Material Industrial, C. A., domiciliada en Bilbao, Ibáñez de Bilbao, 9, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Alberto Alvarez Escudero, mayor de edad, casado y vecino de Mombuel (Zamora), éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Alberto Alvarez Escudero, mayor de edad, casado y vecino de Mombuey (Zamora), y con ello completo pago al actor de la cantidad de quince mil nueve pesetas con sesenta y seis céntimos de principal, quinientas veinte pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste, en virtud de lo ordenado, y para que sirva de notificación en forma al demandado publicándose en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Núñez.

1.630—1.327

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 62 de 1967, promovido por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Finanzauto, S. A., contra don Manuel Díez Fraile, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad, calle Aguila, número 1, en el que se reclaman 118.924 pesetas de principal, más gastos de protesto, costas

y gastos, en los que con fecha de hoy, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes de la propiedad del demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresarán:

*Bienes objeto de la subasta*

1.º Un camión, marca "Pegaso", tipo Z-207, matrícula M-236188, en estado de funcionamiento; valorado pericialmente en 48.000 pesetas.

2.º Un televisor, marca "Werner", de 23 pulgadas, en estado de funcionamiento; tasado pericialmente en 9.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto de remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de junio próximo, a las once y treinta horas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que los bienes antes reseñados se encuentran depositados en poder de doña Carmen Alcón San Basilio, esposa del demandado, con el mismo domicilio, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Manuel Núñez.

1.629—1.328

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 27/1967, promovidos por Pienso del Duero, S. A., de Valladolid, contra don Roque Ledesma Amigo, a que luego se hace mérito, se ha dictado, con fecha diecinueve de los corrientes, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos

ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Pienso del Duero, S. A., domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don Manuel Martínez Martín y dirigida por el letrado don Eduardo Pérez Milá de Zaramieta, y de la otra, como demandado, don Roque Ledesma Amigo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tamames (Salamanca), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Roque Ledesma Amigo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cien mil pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación en forma al demandado, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete. Manuel Núñez.

1.675—1.329

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Santervás de Campos, por débitos de contribución rústica correspondiente a los presupuestos de 1960 al 1965, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Santervás de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Santervás, según dispone el referido artículo 127.

*Deudores que se citan, débitos y fincas*

Deudor, don Mariano Ponce Valverde.—Débito, 530,16 pesetas.

Cereal en término de Santervás, al pago Los Valles, de una hectárea, 33 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, 367, de Eusebia Moncada; Sur, 67, Eusebia Moncada; Este, 373; Macario de Prado, y Oeste, 64, Manuel Serrano; polígono 1, parcela 73.

Deudor, don Mariano Ponce Valverde.—Débito, 530,16 pesetas.

Cereal en el mismo término, al pago Los Llanos, de 19,16 áreas; linda Norte, 132, Jesús Benavides; Sur, 157, Anastasio García; Este, 590, Ventura Ponce, y Oeste, 153, Paulino Alonso; polígono 3, parcela 158.

Santervás de Campos, 6 de febrero de 1967.—Saturnino Escudero del Agua.

455